



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 286 - 2016-GRC-GA

Callao, 05 AGO 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 1134-2016-REGION CALLAO-GRPPAT, de fecha 19 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 067-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 19 de abril de 2016, de la Jefe (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 598-2016-GRC/GA/OL, de fecha 10 de mayo del 2016 de la Oficina de Logística, el cual contiene el Informe N° 162-2016-GRC/GA-OL-UVR, de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial, el mismo que adjunta el Informe N° 043-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de la profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 078-2016-REGION CALLAO/GRPPAT-OAT, de fecha 12 de mayo de 2016 de la Jefe (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1422-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de mayo de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 182-2016-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 21 de julio de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Memorándum N° 2137-2016-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 01 de agosto de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

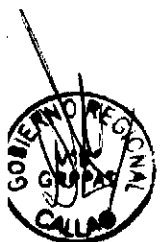
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 1134-2016-REGION CALLAO-GRPPAT de fecha 19 de abril de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 067-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 19 de abril de 2016, de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, conteniendo los Términos de Referencia para la **"Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA"**; a fin de que se realice la indagación de mercado y la determinación del Valor Estimado correspondiente; por lo que, con proveído s/n de fecha 19 de abril del 2016, el Gerente de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para su atención respectiva;

Que, la Oficina de Logística por medio del Informe N° 598-2016-GRC/GA/OL, de fecha 10 de mayo 2016, adjunta el Informe N° 162-2016-GRC/GA-OL-UVR de la Unidad de Valor Referencial, y que a su vez, adjunta el Informe N° 043-2016-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, de la profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, mediante el cual informa que de la indagación de mercado realizada para la **"Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA"**, se ha determinado un Valor Estimado ascendente a S/ 60,451.13 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 13/100 Soles), mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación de Suma Alzada; con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, con Informe N° 078-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT, de fecha 12 de mayo 2016, la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario para la Contratación del servicio referido; por lo que con proveído de fecha 13 de mayo de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 1422-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de mayo de 2016, expide la correspondiente Certificación de Crédito



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Presupuestal por el monto de S/ 60,452.00 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, a través del Informe N° 182-2016-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 21 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional sobre el servicio referido a fin de que se sirva indicar las acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones; por lo que con proveído s/n de fecha 21 de julio de 2016, el Gerente General Regional remite los actuados administrativos a la Gerencia de Administración, por ser de su competencia;

Que, estando a lo expuesto, mediante el Memorandum N° 2137-2016-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 01 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para la **"Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA"**, atendiendo a los documentos que hacen del mismo;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, *"el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación"*;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225, señala que, *"la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*;

Que, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, *"la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales; así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, *"sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...)"*;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, *"el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación"*;

Que, estando a lo expuesto y en virtud al numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMAR CRISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA", según Términos de Referencia; con un Valor Estimado de S/. 60,451.13 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, a convocarse mediante Procedimiento de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada; con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

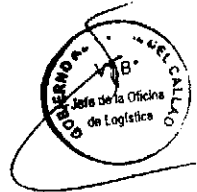
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Memorandum N° 1422-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de mayo de 2016, el egreso que demande la presente prestación estará sujeta a la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ANOP	PROD/ PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0054	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	3	2	7	1	1	60,452

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución Gerencial y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

